



**ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO “RELEO PLUS” Y LAS AYUDAS EN ÉL CONTENIDAS, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.**

Por Orden EDU/93/2020, de 7 de febrero, se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2020/2021 (extracto y orden publicados en el “BOCyL” nº 32, de 17 de febrero de 2020. BDNS identif.:495815).

El apartado decimotercero.1 de la citada orden, establece que la resolución de la convocatoria de participación en el Programa “RELEO PLUS” se realizará por la Consejera de Educación, a propuesta motivada del Director General de Innovación y Formación del Profesorado. Asimismo se determina que la resolución incluirá de forma separada la relación de los beneficiarios que adquieren el derecho al uso gratuito de libros de texto, la relación de participantes que habiendo solicitado la participación en el programa no adquieran el derecho al uso gratuito de libros de texto por superar el nivel de renta exigido, así como el listado de los solicitantes que no hayan resultado beneficiarios por una causa diferente a la superación del nivel de renta, indicando la causa de esta exclusión.

En atención a lo indicado, se procede a través de la presente orden a dictar la oportuna resolución de la convocatoria de participación en el programa para con posterioridad, conforme a lo establecido en el apartado decimoquinto.8, se dicte la correspondiente resolución de la convocatoria de ayudas dinerarias en la que se identificará el alumnado beneficiario con derecho al uso gratuito de libros de texto que obtendrán ayudas dineraria y la cuantía a percibir de forma individualizada.

En su virtud, a propuesta del Director General de Innovación y Formación del Profesorado,

**RESUELVO**

**Primero.** *Beneficiarios que adquieren el derecho al uso gratuito de libros de texto.*

Adquieren el derecho al uso gratuito de los libros de texto para el curso 2020/2021 los beneficiarios que se relacionan en el anexo I.



**Segundo.** *Participantes que no adquieren el derecho al uso gratuito de libros de texto.*

1. No adquieren el derecho al uso gratuito de libros de texto para el curso 2020/2021, por superar el nivel de renta exigido, los participantes que se relacionan en el anexo II.

2. Estos participantes recibirán libros, en función de su nivel de renta, en el caso de que una vez cubiertas las necesidades de los beneficiarios continuaran existiendo libros de texto en su centro docente pertenecientes al Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León, de conformidad con el apartado decimotercero.1 de la Orden EDU/93/2020, de 7 de febrero, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2020/2021.

**Tercero.** *Solicitudes desestimadas.*

Desestimar las solicitudes de los solicitantes que se relacionan en el anexo III por las causas que figuran en el mismo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 29 de julio de 2020

LA CONSEJERA



Fdo.: Rocío Lucas Navas